

# Alberta regresará a la Fase 1 de restricciones por el COVID-19

6 de abril de 2021

---

Alberta regresará a la Fase 1 del plan de cuatro fases para proteger el sistema de salud y reducir la rápida propagación del COVID-19 en toda la provincia.

A partir de las 11:59 p.m. del 6 de abril, estas medidas de salud obligatorias y actualizadas entrarán en vigencia para el comercio minorista, las actividades deportivas y las de carácter interpretativo. Desde el mediodía del viernes 9 de abril, los restaurantes solo podrán ofrecer los servicios de recojo en el local, despacho a domicilio y atención en patios.

En Alberta, las restricciones de la Fase 1 que se aplican a los restaurantes se mantendrán hasta nuevo aviso. Los funcionarios de salud seguirán vigilando de cerca la propagación del COVID-19 para evaluar si deben aplicarse otras medidas con miras a reducir la transmisión.

“Estamos introduciendo medidas estrictas para poder evitar que la tercera ola amenace nuestro sistema de salud y la salud de miles de albertanos. El rápido aumento de casos, especialmente de las variantes de preocupación, hace que este sea un momento crítico para detener la propagación. Estas medidas nos ayudarán a ganar tiempo hasta que lleguen más vacunas para el COVID-19 y estas surtan efecto para que una vez más podamos comenzar a relajar las restricciones de manera segura lo más pronto posible”.

*Jason Kenney, Premier*

“La rápida propagación de las variantes nos lleva a adoptar medidas más estrictas para poder proteger la capacidad de nuestro sistema de salud y salvar vidas. Estas nuevas medidas de salud pública obligatorias serán necesarias únicamente por poco tiempo ya que estamos vacunando a los albertanos rápidamente”.

*Tyler Shandro, Ministro de Salud*

“Me preocupa mucho el aumento reciente de casos del COVID-19 en Alberta. Todos los albertanos deben tomar muy en serio estas medidas adicionales; este virus es extremadamente contagioso. Solo si trabajamos juntos podremos protegernos unos a otros, reducir la propagación y proteger nuestro sistema de salud”.

*Dra. Deena Hinshaw, Directora de Salud*

## Restricciones de la Fase 1

Las siguientes medidas de salud pública obligatorias entrarán en vigencia a las 11:59 p. m. del 6 de abril:

### *Comercio minorista*

- Los establecimientos minoristas deben reducir su capacidad al 15% de la ocupación indicada en el código de incendios, permitiendo un mínimo de cinco clientes.
  - Se recomienda hacer uso de los servicios de entrega sin contacto, despacho a domicilio y compra en línea.

- Los centros comerciales tendrán una ocupación máxima del 15% de lo que indica el código de incendios.

#### *Deportes bajo techo*

- Solo están permitidas las actividades de entrenamiento individuales con una persona o familia para los deportes bajo techo (p. ej., clases en academias de danza, práctica de patinaje artístico sobre hielo, lecciones individuales).
- No están permitidas las actividades sin reserva previa o entrenamientos individuales no supervisados.
- No están permitidos los entrenamientos grupales, de alta o baja intensidad.
- Las actividades físicas al aire libre están permitidas para un máximo de 10 personas, siempre que se mantenga el distanciamiento físico entre las familias.

#### *Actividades interpretativas en adultos*

- No están permitidas las actividades interpretativas. Las actividades interpretativas incluyen baile, actuación, tocar un instrumento musical, así como ensayos y representaciones teatrales.

Las siguientes medidas de salud pública obligatorias entrarán en vigencia el viernes 9 de abril:

#### *Restaurantes, pubs, bares, salones y cafés*

- No se permite la atención al público bajo techo
  - Están permitidos los servicios de recojo en el local, entrega sin contacto y despacho a domicilio.
  - También está permitida la atención en patios. Las mesas y los grupos deben mantener una distancia de dos metros o estar separados por una barrera impermeable que evitará la transmisión por gotitas.
  - Solo se permitirán miembros de una misma familia, o dos contactos cercanos de una persona que viva sola.
  - Se debe solicitar la información de contacto de cada una de las personas que ingrese al local.

Las siguientes medidas de salud pública se mantendrán vigentes sin cambios:

#### *Lugares de culto*

- Todos los lugares de culto seguirán estando limitados al 15 % de la ocupación indicada en el código de incendios para el caso de los fieles que asistan.
  - Se recomienda encarecidamente hacer uso de los servicios virtuales o en línea.
  - Están permitidos los servicios de autoservicio en el que las personas no salen de sus vehículos y respetan las recomendaciones y estos no son objeto de restricciones en cuanto a la capacidad.

#### *Reuniones sociales*

- Las reuniones sociales bajo techo seguirán prohibidas.

- Las reuniones sociales al aire libre están limitadas a 10 participantes, siempre que las personas mantengan el distanciamiento físico y otras medidas pertinentes.

### *Servicios personales y de bienestar*

- Los servicios personales y de bienestar pueden atender únicamente previa cita. Estos incluyen salones de belleza, salones de manicura, masajes, tatuajes y piercing.
- Los servicios de salud, como fisioterapia o acupuntura, los servicios sociales o de protección, los refugios para personas vulnerables, los servicios de emergencia, las guarderías y los comedores populares u ollas comunitarias sin fines de lucro podrán seguir atendiendo a sus usuarios.

### *Actividades deportivas y artísticas bajo techo y al aire libre*

- Las actividades deportivas y artísticas de los niños de las escuelas de kínder a grado 12 y post-secundarias, como las clases de educación física, ahora pueden utilizar instalaciones externas en apoyo de las actividades educativas contempladas por sus planes de estudios.
- Las clases, prácticas y actividades de acondicionamiento físico, pero no los encuentros deportivos, pueden realizarse en el caso de los deportes minoritarios/actividades en equipo bajo techo y el atletismo escolar.
  - Todos los participantes deben tener 18 años o menos, con excepción de los entrenadores o instructores.
  - Se permite como máximo 10 personas, incluidos todos los instructores, entrenadores y participantes.
  - Los participantes siempre deberán mantener el distanciamiento físico respecto de los demás.

Se están analizando las métricas basadas en casos y crecimiento, incluidas las variantes del COVID-19, y estas también se utilizarán para determinar las decisiones que se tomen en torno a la necesidad de suspender las medidas o, de manera potencial, aumentar las restricciones.

El gobierno de Alberta está respondiendo a la pandemia del COVID-19 protegiendo la vida y el sustento de los albertanos con medidas de salud precisas para detener el contagio, apoyar a la pequeña empresa y proteger el sistema de salud de la provincia.

## **Relacionados**

- [Medidas de salud pública](#)
- [El camino a seguir \(plan de cuatro fases\)](#)

## **Multimedia**

- [Vea la conferencia de prensa](#)
- [Ver fotografías del evento \(estarán disponibles después del evento\)](#)

## Consultas de prensa

Jerrica Goodwin

587-988-3278

Secretaria de Prensa, Despacho del Primer Ministro

Tom McMillan

780-422-4905

Subdirector de Comunicaciones, Ministerio de Salud

*Para más recursos traducidos del Gobierno de Alberta, visite: <https://www.alberta.ca/covid-19-translated-resources.aspx>.*